

tense - Ciudad Universitaria). En dicho acto los opositores harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación y del programa de la disciplina. A continuación el Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio. Inmediatamente se llevará a cabo la realización del primer ejercicio, previo orden de actuación obtenido mediante sorteo.

Madrid, 5 de marzo de 1982.—El Presidente del Tribunal, Francisco de Asís Compta González.

7474

RESOLUCION de 9 de marzo de 1982, del Tribunal del concurso-oposición —turno restringido— para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estadística económica y empresarial» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad del País Vasco, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estadística económica y empresarial» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad del País Vasco, para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 20 de abril de 1982, a las trece horas, en el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid (Canto Blanco). En el momento de su presentación, los opositores entregarán al Tribunal cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como del curriculum vitae especialmente referido a su actividad docente y de una Memoria, en igual número de ejemplares, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

En este acto se darán a conocer los acuerdos del Tribunal sobre el desarrollo del concurso-oposición y se efectúa el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Presidente, Angel Ortí Lahoz.

7475

RESOLUCION de 9 de marzo de 1982, del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica (Microeconomía)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica (Microeconomía)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, convocada por Orden ministerial de 8 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 20 de abril de 1982, a las dieciocho horas, en el Instituto de Estudios Fiscales de Madrid, calle Casado del Alisal, 8, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Presidente del Tribunal, Angel Ortí Lahoz.

7476

RESOLUCION de 12 de marzo de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se señala fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo correspondiente al Vocal tercero suplente del Tribunal de «Teoría de la Contabilidad» (Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: En el sorteo celebrado el día 10 de marzo corriente para designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Teoría de la Contabilidad» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), resultó designado para Vocal tercero suplente el Profesor agregado de Universidad don Vicente José Pinilla Monclús, y habiendo fallecido dicho Profesor antes de dictarse la Orden ministerial de nombramiento del Tribunal, se hace necesaria la celebración de nuevo sorteo que conduzca a una designación válida de Vocal tercero suplente del mismo.

En consecuencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien señalar el día 14 de abril de 1982 para la celebración del mencionado sorteo, que tendrá lugar a las diez de la mañana, en Madrid, calle Serrano,

número 150, segunda planta (Secretaría de Estado de Universidades e Investigación). Con quince días de antelación a la fecha indicada se hará público en el tablón de anuncios de este Centro directivo (calle Serrano, 150, segunda planta, Madrid) la relación de los Profesores agregados de Universidad que participaran en este sorteo.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1982.—El Director general, Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7477

RESOLUCION de 30 de enero de 1982, de la Junta Económica General de Escuelas Sociales, por la que se convoca oposición libre para cubrir siete plazas de la Escala Auxiliar del Organismo.

Vacantes siete plazas de Auxiliares en la plantilla de la Junta Económica General de Escuelas Sociales, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con lo establecido en el artículo 8.º 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio; con la disposición adicional única dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, cumplido el trámite previo de ofrecimiento a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, conforme a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Régimen de personal.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en el Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, sobre régimen retributivo de funcionarios de Organismos autónomos.

El personal que adquiera la condición de funcionario de carrera del Organismo autónomo de la Junta Económica General de Escuelas Sociales, al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria, quedará sometido al régimen jurídico del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

1.2. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en el artículo 8 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/71, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o Local.

1.4. Sistemas selectivos.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de los siguientes ejercicios:

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas de respuestas alternativas preparadas al efecto por el Tribunal, relacionado con el temario de Organización administrativa que figura como anexo I de esta resolución. Este ejercicio tendrá una duración de cuarenta y cinco minutos.

El segundo consistirá en copiar a máquina durante quince minutos el texto que a tal efecto facilite el Tribunal. Para la realización de esta prueba cada opositor se proveerá de la correspondiente máquina de escribir. Se exigirá un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachillerato Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración quienes tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, según modelo oficial aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales debidamente cumplimentadas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en las Escuelas Sociales donde exista vacante o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 550 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la habilitación de la Junta Económica o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que figurarán nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los interesados.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad de los interesados en la lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Este recurso se presentará antes de quince días, según determina el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales, o autoridad en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro representante de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Jefe del Servicio de las Escuelas Sociales y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior, que actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Presidente de la Junta Económica General de las Escuelas Sociales podrá delegar en los Directores de las Escuelas Sociales donde haya vacantes, para que nombre y presida el Tribunal que se constituya en cada Escuela, para realizar la oposición de las vacantes que haya en cada Escuela.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo, comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

Asimismo el Tribunal podrá decidir la celebración en un solo acto de los dos ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal acordará también la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público de los opositores, lo que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá.

ré de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LUGARES DE EXAMEN

Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid y en aquellas localidades donde existan vacantes.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos. Para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los dos ejercicios obligatorios.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas vacantes.

9.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11,2, del la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de las plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las vacantes, caso de que los aspirantes propuestos no puedan ser nombrados.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y SOLICITUD DE DESTINO

10.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original, para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o equivalente o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Consumo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Solicitud de destino, de entre las vacantes que figuran en la presente resolución.

10.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.1. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. NOMBRAMIENTOS

11.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta Económica General de Escuelas Sociales se propondrán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos. Dicha propuesta será aprobada por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12. VACANTES

Las vacantes existentes en las Escuelas Sociales son las que a continuación se detallan, de acuerdo con la siguiente distribución:

Localidad: Barcelona. Número de plazas: Tres.
Localidad: Granada. Número de plazas: Dos.
Localidad: Zaragoza. Número de plazas: Una.
Localidad: Madrid. Número de plazas: Una.

13. TOMA DE POSESION

13.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

14. NORMA FINAL

14.1. Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1982.—El Director general de Empleo, Presidente de la Junta Económica, Jesús Fernández de la Vega y Sanz.

Sr. Subdirector general de Estudios, Presidente de la Comisión Permanente.

ANEXO

Temario de la Organización administrativa

1. El Estado español: Sus principios políticos. La Constitución. Su significación y carácter.
2. La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado.
3. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros y el Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
4. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
5. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
6. Las Comunidades Autónomas. Análisis esquemático desde el punto de vista de la Constitución.
7. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial.
8. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos Autónomos.
9. Los funcionarios públicos: Concepto y estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
10. Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y Mutualidades del funcionario.
11. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
12. El personal al servicio de los Organismos autónomos.
13. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, antecedentes y organización actual. Examen particular de la Subsecretaría para el Empleo y Relaciones Laborales.
14. La Junta Económica General de las Escuelas Sociales, organización actual y cometidos.
15. Las Escuelas Sociales, examen de su organización y cometidos.